

## REGLAMENTO DE BECA DE COMUNICACIÓN CICUNC - FCAI

### **Artículo 1°: Fundamentación**

La formación es un desafío que se encuentra en todo debate que pretende una educación con calidad. Con la formación integral se busca la integración de dimensiones que históricamente han sido disociadas: el trabajo manual e intelectual, la formación ética junto a la profesional, el estímulo de las potencialidades sensibles junto a las cognitivas en el proceso educativo. En este sentido, las prácticas en comunicación buscan fortalecer un modelo de enseñanza que integre tanto las funciones universitarias como las diferentes dimensiones que hacen al ser humano.

La comunicación no es solo una herramienta que media entre la realidad y las sociedades, sino que es un servicio que interrelaciona y compromete entre sí a los distintos actores de la dinámica social.

Convencidos de la potencialidad en términos culturales y educativos de los medios de comunicación, la UNCuyo decidió apostar al desarrollo y formación de los jóvenes profesionales en un ámbito fundamental de las industrias culturales de la región, para fortalecer los lazos con las distintas unidades académicas a fin de generar contenidos específicos de interés para la comunidad y difundir sus producciones.

La beca se otorga en el marco de la apertura del CICUNC para los estudiantes puedan contar con un espacio para su crecimiento profesional y del plan de comunicación del CICUNC para el apoyo a la divulgación. Brindar apoyo a la Comunicación de las Sedes San Rafael, General Alvear y Malargüe

### **Artículo 2°: Objetivos de la beca**

1. Generar una instancia pre-profesional para estudiantes de la carrera en Producción de Medios de Comunicación.
2. Brindar apoyo a la comunicación de las Sedes de San Rafael, General Alvear y Malargüe.

### **Artículo 3°: Destinatarios**

Esta beca está destinada a estudiantes de la carrera en Producción de Medios de Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, residentes en los departamentos de Gral. Alvear, San Rafael o Malargüe.

### **Artículo 4°: Condiciones y Requisitos para los postulantes**

1. Presentar la documentación requerida (Currículum Vitae, Constancia de alumno regular de la carrera en Producción de Medios de Comunicación, fotocopia de DNI/CUIL) para la evaluación dentro de los plazos que correspondan.
2. Tener, al momento de solicitar la beca, el 75% de las asignaturas de la carrera aprobadas.
3. Tener no más de treinta y cinco (35) años de edad al momento de solicitar la beca.

### **Artículo 5°: Organismo Convocante**

Serán responsables de llevar a cabo la convocatoria a la beca de comunicación. En la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria será la Secretaría de Extensión. En el Rectorado, el CICUNC.

### **Artículo 6°: Características de la beca**

La beca tendrá una carga horaria máxima de 20h semanales y una duración que va desde el 2 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2016.

El monto de la beca será de \$4000 por mes.

El becario seleccionado tendrá a cargo la cobertura periodística de eventos, el armado de gacetillas institucionales y la producción de contenidos de radio y tv para [university.com.ar](http://university.com.ar)

El CICUNC designará a un coordinador o tutor y la Secretaría de Extensión de la FCAI un tutor, que se sugiere que coincida con el miembro del Consejo Asesor de Comunicación por la FCAI.

### **Artículo 7°: Evaluación de los postulantes**

La evaluación de la beca de comunicación estará a cargo de un Comité Evaluador. Dicho comité estará integrado por: la persona designada como miembro del Consejo Asesor de Comunicación por la FCAI, la secretaria de extensión de la FCAI, la secretaria de Ciencia y Técnica de la FCAI, y un representante del CICUNC.

El comité establecerá los criterios e instancias para la evaluación de los postulantes.

### **Artículo 8°: Responsabilidades y obligaciones de las partes**

Del Becario:

- a. Asistir toda vez que sea citado a instancias de formación, capacitación o reuniones, presentando material o documentación que se solicite.
- b. Desarrollar las actividades propuestas por el tutor designado por la FCAI y/o CICUNC, en tiempo y forma.
- c. Presentar informe final de actividades realizadas al organismo convocante/tutores.

Del Tutor/es:

- a. Presentar un Plan de actividades.
- b. Participar del proceso de selección del becario.
- c. Supervisar el proceso educativo del becario.
- d. Solicitar informe al becario.
- e. Presentar informe de desempeño al organismo convocante sobre la ejecución del Plan de actividades y el desempeño del becario.
- f. Solicitar al organismo convocante la baja del becario, en caso que las actividades realizadas por el becario no sean acordes al espíritu de la convocatoria.
- g. Acordar con el organismo convocante el pago de la beca.
- h. Controlar el cumplimiento por parte del becario de la carga horaria que esta convocatoria fija, para el correcto desarrollo de las obligaciones comprometidas.
- i. Realizar y/o apoyar las gestiones que resulten pertinentes para que en el lugar de trabajo se le proporcionen al becario los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que correspondan.

Del Organismo convocante:

- a. Evaluar el Plan de actividades presentado por los tutores.
- b. Dar amplia difusión de las características de la convocatoria (fechas, características, metodología de inscripción y resultados de la evaluación).
- c. Garantizar el proceso de selección del becario.
- d. Monitorear el desarrollo del Plan de actividades y el desempeño del becario.
- e. Supervisar el acompañamiento en el desarrollo del Plan de actividades del becario por parte de los tutores.
- f. Solicitar a los tutores el informe final sobre la ejecución del Plan de actividades y el desempeño del becario.
- g. Dar de baja al becario a pedido de los tutores, en caso de que las actividades realizadas por el becario no sean acordes al espíritu de la convocatoria.
- h. Certificar las actividades a las tres partes participantes del proceso: becario, tutores y evaluadores.
- i. Acordar con los tutores el pago de la beca.

#### **Artículo 9º: Derechos de las partes**

Del Becario:

1. Derecho a renunciar a la beca:
  - a. Por motivos personales (sólo se certificarán las tareas desarrolladas)
  - b. Cuando las actividades que se están desarrollando no son acordes al espíritu de la convocatoria.
  - c. Por el incumplimiento de las obligaciones del organismo convocante/tutores.
2. Derecho a exigir que las tareas desarrolladas aporten a su proceso de formación.
3. Derecho a exigir una certificación por las tareas desarrolladas.

De los Tutores:

1. Podrán solicitar al organismo convocante rescindir la beca cuando las tareas desarrolladas no sean ejecutadas según el espíritu de la convocatoria. Deberán existir pruebas fehacientes de estas situaciones que habrá que poner en consideración de quien corresponda.

Del Organismo convocante:

1. Podrá rescindir la beca cuando las tareas desarrolladas no sean ejecutadas según el espíritu de la convocatoria. Deberán existir pruebas fehacientes de estas situaciones.

#### **Artículo 10º: Certificación**

El organismo convocante será el encargado de certificar la participación en la beca de:

1. El becario
2. Los tutores
3. Los evaluadores